PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

RESOLUCION Nº 5693

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO Nº 43/2013 SUSCRITO CON LA FIRMA BIG BOX S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÒN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 50/2012 "SERVICIOS DE GUARDA, GESTIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE ARCHIVOS", DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 63 DE LA LEY 2.051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – ID Nº 236.021.-

Asunción, 5 de mayo de 2015.

VISTOS: La Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 4439 de fecha 30 de abril de 2013, el Contrato Nº 43/2013 suscrito con la firma **BIG BOX S.R.L.**, el Memorando ME DGAF Nº 107/15 de la Administradora del Contrato Nº 43/2013, el Memorando D.P. Nº 1211/2015 del Departamento de Presupuesto, el Memorando ME DGAF Nº 139/15 de la Administradora de Contrato, el Dictamen UOC Nº 108/2015 de la Unidad Operativa de Contrataciones, y;

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 4439 del 30 de abril de 2015 se adjudicó, en el marco del llamado a **LICITACIÒN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 50/2012 "SERVICIOS DE GUARDA, GESTIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE ARCHIVOS" – ID Nº 236.021,** el Lote Nº 1 – Guarda y Gestión de Archivos – a la firma **BIG BOX S.R.L.**

En consecuencia fue suscrito el Contrato N° 43/2013 por un plazo de vigencia de 24 (veinticuatro) meses contados desde el 07 de mayo de 2013 hasta el 07 de mayo de 2015 y por un monto mínimo de Gs. 840.000.000 (guaraníes ochocientos cuarenta millones) y un monto máximo de Gs. 1.680.000.000 (guaraníes mil seiscientos ochenta millones).

Por Memorando ME- DGAF N° 107/15 del 06 de abril de 2015, la Administración del Contrato Nº 43/2013 solicitó: "*1.-AMPLIACION DE VIGENCIA: 144 (ciento cuarenta y cuatro días), desde el día 08/05/2015 hasta el día 28/09/2015, contados desde el día siguiente al vencimiento del contrato principal.2.- AMPLIACION DEL MONTO:* Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones), *sobre el monto total contratado inicialmente, y a prever en la línea presupuestaria 1-001-00-00 "Gestión Administrativa y Financiera", en el O.G.220 "Transporte y Almacenaje".*

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

La Administradora del contrato justifica la solicitud en los siguientes términos: "***a -*** *en vista al próximo vencimiento del contrato de referencia, y que por motivos que escapan a esta administración aún no se cuenta con la aprobación por parte de la máxima autoridad institucional del P.B.C del nuevo llamado de " Guarda de Archivos", se informa para lo que hubiere lugar, que se encuentran en carácter de guarda un total de 13.941 cajas con archivos institucionales correspondientes a distintos ámbitos, lo que a la fecha constituye un importante y considerable volumen;* ***b-*** *El pedido obedece principalmente a seguir contando con el espacio y la logística contratada actualmente para la seguridad e integridad de los Archivos*

Luis María Benítez Riera
Ministro

Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

RAUL TORRIS KEMSER
Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro

ANTONIO FRETES

PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

RESOLUCION Nº 5693.....

institucionales y además a la necesidad de evitar riesgos de exposición, en vista a la falta de espacio físico en el edificio del Palacio de Justicia para el traslado del total del archivo indicado en caso del vencimiento del contrato de referencia... ".

Por Memorando D.P. Nº 1211/2015 del 20 de abril de 2015, el Departamento de Presupuesto indicó como conclusión: "*Considerando que el presupuesto vigente se encuentra totalmente comprometido, y no se cuenta con recursos suficientes para ser contemplado en una Transferencia de Crédito, se sugiere la disminución de requerimiento del PAC Nº 1/2015, a fin de dar continuidad al presente pedido*".

La Administradora de Contrato, por Memorando ME DGAF Nº 139/15 de fecha 20 de abril de 2015 indico: "...ha sido remitido al Departamento de Presupuesto, el requerimiento de disminución de la reserva presupuestaria del Ejercicio 2015, prevista para el llamado a LPN PAC Nº 01/2015 "SERVICIO DE GUARDA DE ARCHIVOS", en Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones). Lo solicitado se realiza a fin de que se emitida un CDP de cumplimiento, para dar cobertura por el presente ejercicio 2015, en su totalidad, a la solicitud de ampliación de contrato...".

Por Dictamen UOC Nº 108/2015 de fecha 21 de abril de 2015, la Unidad Operativa de Contrataciones manifestó: "*... la ampliación de monto del contrato de referencia ascendería a la suma de G. 200.000.000 (guaraníes doscientos millones), equivalente al 11.9 % (once coma nueve por ciento) del valor total del Contrato Nº 43/2013. Asimismo, la ampliación de vigencia en 144 (ciento cuarenta y cuatro) días, contados desde el 08 de mayo de 2015 hasta el 28 de septiembre de 2015, se realizará a fin de garantizar la prestación de los servicios objetos de la contratación, manteniendo invariable los costos unitarios del contrato*".

El Dictamen UOC Nº 108/2015 concluyó: "*Por lo tanto, es nuestra recomendación que se amplié el plazo de vigencia y el monto del Contrato Nº 43/2013 en 144 (ciento cuarenta y cuatro) días y Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones) respectivamente, adenda mediante, a fin de garantizar el servicio objeto de la contratación, manteniéndose invariable las demás condiciones del contrato principal. Además se recomienda la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato a fin de salvaguardar los intereses de la institución, Salvo mejor parecer*".

Alejandrino Cuevas Cáceres

En base a los fundamentos indicados por la Administración del Contrato y el Dictamen UOC Nº 108/2015, se puede concluir que es necesario la modificación del Contrato Nº 43/2013 a fin de garantizar el servicio objeto de la presente contratación hasta tanto sea adjudicado el nuevo llamado.

Observando la modalidad de CONTRATO ABIERTO en que se encuadra la presente contratación, debemos recurrir al artículo 11º, inciso b), de la Resolución DNCP Nº 2238/2014 que establece: "*Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Arts. 62 y 63 de la Ley 2051/03 y atendiendo las siguientes reglas:*

Luis María Benítez Riera
Ministro

Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

SIXTO ULEO BLANCO
Ministro

ANTONIO FRETES
Secretario

PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

RESOLUCION Nº 5693

(...) b) De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del contrato".

De igual manera, el artículo 63º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" prescribe: "*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello*".

La Corte Suprema de Justicia no encuentra reparo a la autorización de la ampliación de la vigencia y del monto del Contrato Nº 43/2013, debido a que se encuentra enmarcado en la Legislación Nacional en materia de Contrataciones Públicas.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E

Art. 1º.- AUTORIZAR la ampliación de la vigencia del Contrato Nº 43/2013 suscrito con la firma **BIG BOX S.R.L.** en el marco de la **LICITACIÒN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 50/2012 "SERVICIOS DE GUARDA, GESTIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE ARCHIVOS" – ID Nº 236.021,** por un plazo de 144 (ciento cuarenta y cuatro) días, contados desde el 08 de mayo de 2015 hasta el 28 de setiembre de 2015, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

Art. 2º.- AUTORIZAR la ampliación del monto del Contrato Nº 43/2013 suscrito con la firma **BIG BOX S.R.L.** en el marco de la **LICITACIÒN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 50/2012 "SERVICIOS DE GUARDA, GESTIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE ARCHIVOS" – ID Nº 236.021,** por un monto de Gs. 200.000.000 (GUARANIES DOSCIENTOS MILLONES), equivalente al 11.9 % (once coma nueve por ciento) del valor total del Contrato N° 43/2013.

Art. 3º.- FACULTAR al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir la Adenda correspondiente, de conformidad a los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.

Art. 4º.- ENCARGAR a la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites respectivos.

Art. 5º.- ANOTAR, registrar, notificar.

Luis María Benítez Riera
Ministro

Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro

ANTONIO FRETES
Presidente

Ante mí:

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario